

# DE LA PROVINCIA DE LEON

# ADVECTENCIA OFICIAL

Lungo que los Sres. Alcaldes y Sauretarlos reciban tes Admeres del Bolunia que correspondan at districe, dispondran que se tije un ejemplar on el sitio As automobre, donde permanenera harta el recibo del afinere signiente.

Les Socretaries enideran de conserver los Bolk insu coleccionados ordenadamento pare su oncua binautón, que debaré verificares cada año.

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Es suscribe en la Contadurio de la Dioutación provincial, à cuatro ce-Es suscribe en la Contaduria de la Diputación provincial, à cuatro pestas allacuente chulumo el trimestro, ucho pesates al semestro y quince pesates al año, é los particulares, pegados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se barán por libranas del Circ metuo, rednitándose solo sellos en las succripciones de trimectre, y dulcamento por la fracción de peseta que reculia. Las pascripciones atrasadas se cobras con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arregio il nescha inserto en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boirris de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Jugados municipales, sia distinción, diez pesatus al año.

Aúmeros encitos reinticineo céntimos de pesata.

# ADVERTENCIA EDITORIAL

Les disposiciones de les autoridades, excepto la que sem à instancia de parte no pobre, se inectivira oficialmente, asimirmo cualquier abuacio concenirum al servicio nacional que dimane de la misma; le de interes particular previo el pago alelantado de voista continuos de pesses por cada fine, de inserciona la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembro de dicho são, y cuya circular ha ado publicada en los Bourtiess Originades de 20 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arrecto à la utilis que en mentó-

citado, se abonarán con arreglo á la turifa que en mencionados Boletines se inserta.

# PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

(Caccia del dia 22 de Febrero)

MINISTERIO DE LA GUERRA

#### DIRECCION GENERAL DE CRIA CABALLAR Y REMONTA

#### REMONTA Y CRÍA CABALLAR

Próxima la temporada de cubrición, les Depósitos de caballos se mentales, se atemperaran a las reglas y estados que sigueo, debiendo consultar à mi autoridad para el traslado de las parades que por cuelquier causs lo exigiesea:

1. Lus parades marcharan á eus destinos por jornadas ordinarias. siempre que hayau de establecerse à una distancia de cuatro ó menos de la Piana Mayor, y por ferrocarril, en caso contrario.

2." Le fecha de apertura de las parados serà la eiguiente: Del 10 al 25 de Febrero, provincias de Cadiz y Husiva; dei 15 at 28, provincias de Bulcares, Cauarias, Sevilla, Cordobs, Barceloon, Tarragions, Gorona y Lérida, con excapción en las dos últimas provincias de las de Paigcerda, Camprodón y Esterri, que se abrirou del 1.º al 15 de Marzo, y la de Vielle que lo verificará del 1 al 15 de Abril; del I al 15 de Marzo, provincios de Málaga, Granada, Murcie, Badajoz, Cácores y Jaén; del 15 al 31 de Marzo, Ciudad Real, Albacete, Toledo, Cuenca, Madeid, Valiadelid, Salamanea, Zamera, Lo-

große, Navarra y Aragou; del 1 al 15 de Abril, resto de Castilla la Nue va y de Castilla la Vinja, Asturios y Galteia.

3.º La duración de la época de monta será en general de novacia dias, sin incluir su ellos los de ida y regreso de los destacamentos; pero los Jefes de los Depositos podráu aumeuter ó disminuir este piezo, según las circunstaucias, retirando los paradas donde se observe escusa concurrenci., y prorregándole solo an casos comprobados de verdadera necesidad, sin perder de vista el mayor, gasto que estas profregas ocasio-Deb.

4. Totus los gastos de transporte que ocasione la marcha de los ramontales, de la fuerza que los conduca, de los Jefes y Oficiales encor gados de la revisión de las paradas y da la tropa y ganado de los Cuer. pos que auxilien el servicio, serán con cargo à les foudes de la Crie Caballar: v

5. Los Jefes de los Depositos y los de los Escuadrones Cazadores de Mallorea y de Tenerife, colicitoran de los Exemos, Sres, Gouerales de los Cuerpos de Ejército y Capitanes Goperales de Buleares y Conorias, gestionen de los Gobernadores civiles de las provincias. Is inserción de esta circular en los Boletines Oficiales tespectivos, para qua alcance la mayor publicidad."

Dies guarde à V. S. muches años. Madrid 31 de Enero de 1906 - El Director general, Barges.

Sres, Coroneles Jefes de los Depósi tos de sementales.

Examos, Stee, Generales de los Cuerpos de Ejército y Capitanes Generales de Gulicia, Balearas y

# CUARTO DEPOSITO -LEÓN

Cuentr con 85 caballos sementales, de los que descontando 1 que va à la yeguada militar y 4 que no verifican cubrición, quedan 80, que se distribuyen en la forma siguiente:

Puntos en que so sitúnu las paras  PROVINCIAS PUEBLOS  León Ponferrada La Bañaza Orenas Viana del Bolto Orenas Viana del Bolto Orenas Cruces Lugo Sawedra Zamora Benaventa Bermillo de Sayago Valladolid Ruseco Vilhada Villarramiel Palencia Aguilat de Campuò Palencia Bermillo de Sayago Valladolid Ruseco Vilhada Villarramiel Sautander Bermillo de Sayago Valladolid Ruseco Vilhada Valladolid Ruseco Vilhada Valladolid Ruseco Sautander Bermillo de Sayago Valladolid Ruseco Vilhada Valladolid Ruseco Carrión de los Candes Molledo de Partoli Rumoes Cabazão de la Sul Corvera Santoña Idem. Potes. Vada (Vega de Liébana)	Caballon	- organio.	Caleg	9014
León Papferfada La Bañaza Orease Ginzo de Limia Orease Viana del Bollo Origneira Pontevedra Cruces Lugo Savedra Zamora Benaventa Benaventa Bermillo da Sayago Valladolid Rioseco Villada Palencia Palencia Aguilar de Campuò Palencia Benaventa Aguilar de Campuò Sautander Remosa Carrión de les Condes Molledo de Partoii Sautander Ramosa Cabezón de la Sul Corvera Santoña Potes.			-	İ
Campomanes. Aller Tevergu Navis Piloña.				
Palencia Cervera de Pisuerga		8 .	1	i

Les anteriores paredes, dividides en los grapos que se detulan, serán revistadas pur sus respectives Cupitanes, auxiliadas por los primeros Tonientes. Estos Oficiales serán residenciados por el Jefe del Depósito, sin que exceda de 20 dias el total que inviertan por mes en la inspección. Madral 31 de Enero de 1906.—El Director general, Barges

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE 186M

UTILIDADES

### A las Sociedades anónimas y á las comanditarias

Circula

Esta Administración recuer la é los Sres, Directores y Gereutes de las Compañías ó Sociedades aconimes y comanditaries de todas clases, existentes en esta provincia, lo dispuesto en la circular de 10 de Epero último, publicada en el Bors TIN OPICIAL del dia 12 del propio mes, y por tanto, el deber que les impose el art. 8 ° de la ley de 27 de Marzo de 1900. y il 33 y siguientes del Regiamento de 29 de Abril de 1902, con las medificaciones que establece el art. 23 de la ley de 31 de Diciembre de 1901, y el art. 18 de la de 31 de Diciembre de 1905, de de presentar dentro de los treinta primeros dias al en que se hayan cerrado les quentas annaies y determinado los dividendos de las acciones, les signieutes documentes:

- i.º Cartificación de las actas de las Juntas en que se hayan fijado los dividendos de las acciones
- 2.º Declaración de los beneficies liquidos obtenidos.
- 3.º Copia de los balances anua-
  - 4." (lonie de los memorias: V
- 5.º Certificaciones que expreseu las cifras de todos los aeldes deudores y ocreedores de las diverses 
  cuentas que se deban liquidar an la 
  de apérdidas y ganuncias, aunque 
  se dé a dichus seldos otra diferente 
  aplicación.

Y como la faita de presentación de los decumentos marcados en el plazo fijado, es objeto de responsabilidad, incurriendo los Sres. Directores y Gerentes de estas Sociedades en la muita que establece, además de los artículos citados, el 59 del Reglamento, cuya cuantía es de 50 à 500 pesetas, esta Administración ha estimado de su deber, recordar el cumplimiento de este servicio, para evitar a estas entidades comerciales, las responsabilidades de que queda hecho mérito.

León 20 de Fabrero de 1908.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

#### Negociado de Minas

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de este provincia, fecha 13 del actual, se hace saber á D. Feliciano Garcia, dueño de la mina San Antonio, que si en el plazo de quince diss, no satisface los débitos pendientes por el capon de superficie de la expressada mina, as colicitará del Sr. Gobernador civil la caducidad de la referida concesión.

Leon 16 de Fabrero de 1906.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

#### ATUNTAMIENTOS

#### Alcaldia constitucional de Matadeón de los Oteros

Se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho disa, durante los que podrá ser examinado y formularse recismaciones pertipentes, el padrón de individuos obligades al pego de cétulas personales durante al año corriente.

Metadeón de los Oteros 17 de Febrero de 1906 —E; Alcalde, Teodos ro León.

#### Alcaldia constitucional de El Burgo

Los contribuyentes de esta destrito que hayan tenido alteración en eu riqueza tarritorial en el año que espiró, presentarán releción de altas y bajas en la Secretaria municipal en el plazo de quince dias, à fin de formar el apénuice que regirá en el año de 1907.

El Burgo 17 de Febrero de 1906. —El Alculde, Manuel Baños.

#### 

Precticado por la respectiva Co misiou el destince y ambjocamiento cal campo de este Municipio, segua el anuncio inserto en el BolatinOrierac mim. 15, se bace saher, a todos los terratocientes, vecinus y furas terce de este Municipio, para que su el termino de quince dias puedan formular las reclamaciones que crean oportunas; debiendo de advertiries que transcurrido diche plazo, quada firme dicho amojonamiento: con apercibimiento, quest que cometa alguna tottusion, è haga desapa recer cualquier aigno de dicho amojonamiento, se le impondra la multa de 4 pesetas.

Lo que sa hace público para ge neral conocimiento.

Zotés del Paramo 16 de Febrero de 1906.—El Alcalda, Bias Che Morro.

# Alcaldia constitucional de

#### La Breina

No habiéndose presentado solicitudes á la plaza de Beneficencia de este Ayuntamiento, con la asignación anual de 1.500 pesetas, pagacas por trinsestras vencidos, se anuncia por segunda vez y por el plazo de trointa dias, á centar desde la inserción en el Botario Opiciac

de la provincia, y en el del Cuerpa de Méticos titulares; debiendo los solicitantes ser Licenciados en Me dicina y Cirugía, y pertenecer éstos al Cuerpo de Patronato de Médicos, y con la obligación de que el agraciado ha de prestar la asistencia módica gratuita à 33 familias pobres designadas en esta localidad, y practicar cuactos reconocimientos fueren necesarios en aguntos de quintas. A la vez, puede el agraciado contratar la asistencia médica con 300 vecinos pudientes de que se compone esta localidad, que son 18 pueblos, con la obligación de que el agraciado ha de tener su residencia en La Ercina, teniendo vias de comunicación por el farrocarril de La Robia á Valmaseda.

La Ercina 19 de Febrero de 1906. El Alcalde, Bernardo Gutiérrez.

#### Alcaldia constitucional de Cerulión

En el dia de hoy se ha presentado ante esta Alcaldía el vecino de Cadefresuas, José Coursi González, manifestando que el dia 18 del corriente ha desaparecido de la casa pateron en hijo Juan Coursi Rodri guez, de 22 años de edad, ignoran do su paradero, apesar de las gestiones que tiene hechas. Y en su consecuencia, solicita la busca y captura de su referido hijo, y que caso de ser habido, se ponga á su disposición.

Esta Alcaldir, à fiu de poderla complacer en sus desens, ruega, por su parte, à lus autoridades y Guerdia civil, procedan à la busca y captura del referido fagado, cuyas señas son les siguientes: Estatura 1,585 metros, pelo castaño, berbilampiño, cejas al pelo, ojos negros, asriz tegular, color moreno; viste pantalón de pana, chequeta y chaleco de tela color negro, boina y zapatos de becarro; va indocumentado.

Curulion 19 de Febrero de 1906.— El Alcalde, Maunel Arias.

Coo esta fecha se la presentado ante esta Alcaldia el vecino de Cadefresose, Manuel Mailo Lonez, manifastando que en el dia la del cocriente ha desaparecido de su casa su bijo Domingo Mailo González, de 21 años de edad, y que apesar de cuantas averiguaciones ha becho. no ha podido sabar su paradero. Las señas del citado joven son las siguientes: Estatura 1,600 metros, palo negro, cejas al pelo, ojos morence, buebilampiño, color moreno, nariz afliada; viste traje de pana color café, boina, y aspatos de becerrillo; va indocumentado.

Se ruega á las autoridades y Guardia civil, procedan á la busca y captura del referido Domingo Mallo, y ceso de ser habido, lo pongan à disposición de esta Alceldia.

Corullón 19 de Febrero de 1908.— El Alcelde, Mannel Aries.

#### Alcaldia constitucional de Fuentes de Caresial

Según me participan los vecinos de esta villa. Tomás Barrientos Pérez y Nicolás Presa Rodríguez, se susentaron el día 3 del corriente de la respectiva cosa, ignorándose su paradero, apesar de las gestioces practicadas, sus hijos Nicolás Barrientos Gutiérrez y Bourfacio Presa Barrientos; cuyas señas son las siguientes:

Las del Nicolas: De 23 años de edad, estatura 1,530 metros, cara redonda, color bueno; vestia treja de pana rayada color rojo, boina azul y botas negras.

Las del Bonifacio: De la sãos de etad, cara larga, nolo castaño, ojos y cejas al pelo; vestis pantalón de paño negro, chaqueta y chaleco da pana averdada, sombrero color plomo y calza alpargatas.

Se ruega à las eutoridades y Guerdia civil, la busca y captura de dichos jovenes, posiéndolos, casque ser liabides, é disnusición de esta labides, para su entregu á los padres reclamentes.

Fuentes de Carvajai 16 de Febroro de 1905.—El Alculde, Sebastián de la Fuente.

Dan Juga Florez Cosio. Alcalde constitucional de Ilmo. Ayunta miento de Sahagun.

Hago saber: Que el día 4 del proximo venidero Marzo, à las oncehoras, se precedera en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, à la primera subsets en venta exclusiva del vico forestero que se introduzca en esta población en el corriente año, bajo el sistema de pujas à la llana, y con estricta sujeción el pliego de condiciones que estara de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento todos los dias no feriados, de las diez à la une.

El importe total de este especia que se arcrienda, comprendidos los correspondientes recargos autoriza dos, se eleva à 6.000 pesetas, tipo mínimo fijado para la subesta.

La fianza provisional qua habra de presentarse previamente para licitar, será del 3 por 100 de esa cantidad, o ses de 180 posetas.

La fianza definitiva quo habrá de prestar, se fija en 641,44 pesstas, que deberá depositar en las arcas municipales, ó persona suficiente á j juicio del Ayuntamiento.

Ei precio maximo à que el rematante podrá vender el litro de vino, será el de 30 céntimos, scordado por el Ayuntamiento.

No se admitirá postura que no cubra el importe à tipo de subasta fijado como mínimo.

La adjudicación se hará á favor del mejor postor ó que majormente heneficie los intereses del vacindario, conforme á lo precaptuado en los artículos 294 y signicotes de la ley de 11 de Octubre de 1898.

Sahagún 20 de Febrero de 1906. —Juan Fiórez.—El Secretario, Joaquin Tesouro.

#### Alcaldía constitucional de Camponaraya

Pablo Bodelón y Constantino Ovalle, vecinos de Camponaraya, y Bestriz Yebra, que lo es de Narayola, me participan que sus respecti vos hijes. José Bodelón Rodriguez, Leonardo Ovalle López y Juan Garnelo Yebra, de 20 años de edad. desaparecieron de sus dumicilios el dia 9 del actual, sin conocer hasta la feche su paradero, apesar de las gestiones practicadas al efecto; y ruegen à les antoridades proceden à su busca, captura y conducción, caso de ser hisbidos, à sus respectivos domicilios, consiguando para ello las señ a de dichos individuos, que son les signientes:

El primero: Estatura regular, buen color, pelo y ojos negros; vestis traje de pana color verde, conboina y zapatos negros.

El segundo: Eststura haja, color trigueño, pelo y ojos castaños; vestla treja negro, con boma y botas negras.

lor moreno, pelo y ojos negros; lle vaba boina y zapatos biancos.

Lo que se hace público para co nocimiento de las autoridades y Guardia civil, a los efectos expre-

Camponaraya 17 de Pebrero de 1906.—El primer Tenience Alcalde, Francisco Rodriguez.

#### Alcaldia constitucional de Riaño

Por acuerdo del Ayuntamiento y Vocales asociados, se anuncia vacante la plaza de Farmaceutico municipal para el nommistro de medicamentos á 28 familias pobres y al puesto de la Guerdia civil de esta villa, por el término de cuatro años, y con la dotacim sinual de 125 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza, que

habrán de rempir la condición de Doctor à Licenciado en Farmenia, presentarán sus solicitudes documentadas eo esta Secretería munipal, dentro del plazo de treinta dias, à contar desde la inserción del anuncio en el Bolstin Opicial de la provincia.

Riaño 15 de Febrero de 1906.—Ei Alcalde, Elisa Gurcia.

#### Alcaldia constitucional de Lebeka

Habiendo de procederse à la formación del apéndice para el reparto de rústica y pecuaria de 1907, se admiten altas y bajas desde la fochhasta el día 15 del mes de Marzo próximo, sismore que acrediten el pago de derechos à la Hacienda.

Igüeña 15 de Febrero de 1908.— El Alcelde, Casimiro Cancillo.

#### Alcaldía constitucional de Malanza

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quin ce dias, les cuentes municipales co prespondientes al ejercicio de 1904. Durante dicho plazo pueden ser examinadas y exponerse las reclamaciones que se crean juetas.

Matanza 17 de Febrero de 1906.— El Alcalde, Vicente García.

#### Acalidia constitucional de Arganea

Terminades les cuentas del Pósito de este Ayuntamiento del ano de 1905, quedan expuestas en esta Secretaria por término de trainta dies, para que puedan examinasse y hacer reclamaciones.

Arganza 18 de l'ebroro de 1906.-El Alcaide, Autolin Yanez.

#### Alcaldia constitucional de Vegaquemada

La Corporación de mi presidencia, en Junta de asociados en sesión extraordinaria del día 18 del corriente, acordó que en vista de que el día 18 termina el pluzo para la provisión de la ploza de Médico titular, se suspenda ésta hasta tanto que se resuelva en deficitiva el expediente de separación que se instruyó á don fasé Arroyo, actual Médico de la plaza de titular.

Le que se hace público para conocimiento de los interesados que han cursado sus instancias en solicitud de aquélla, reservándoles à los mismos su derecho à la plaza los cante, cuando en definitiva se resueiva la provisión de la misma.

Vagaquemada 18 de Febrero de 1906.—El primer Teniente Alcalde, Manuel Román.

#### Alcaldía constitucional de Paradaseca

Hallandose vacante la Secretaria de este Ayudramiento, detada con el haber apual de 199 peschas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vancidos, la Corporación de mí presidencia ha acordado se aquacio su provisión pública por treinta días, contados desde la inserción de esta sauncia en el Botatin Opiciat, para que los que se crean coo la aptitud y condiciones que la ley exiga, presenten sus instancias documentadas en recretaris.

Paradaseca 18 de Febrero de 1906. —El Alcalde, Mignet Diaz.

#### Alcaldia constitucional de Quintana del Castillo

Por renuncia del que la desempehaba se halla vacacte la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el eneido anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres, del presu puesto municipal.

Los aspiractes à ella presentarian en esta Alcaldia, en el término de treinta dias hábiles, à contar desde la publicación de este anuncio en el Botarin Oriona: y Gaceta de Madrid, sus solicitudes documentadas, con arreglo ol art. 4.º del Reglamento de Secretarios del 14 de Junio último; passado el plazo no cerán admitidas.

Quintana del Castillo 13 de Febrero de 1908:—El Alcalde, Esteban Bladeo.

#### JUZGADOS

#### EDICTO

En virtud de providencia del Juzgado de primera inatancia de León, dictada en expediente para la exacción de custas, procedence de querella per injurias a D. Gabriel Balbuena Ferreras, contra varios vecinos dal pueblo de Viliaverde de Sandoval, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta de los bienes correspondientes à los individuos que se expresarán, sitos en dicho pueblo, para el día 26 del próximo Marzo, à las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, à saber:

#### De Jacinto Rebollo Casión

Una casa, con habitaciones altas y bajas, cacina, cuedra y pajar, de 1.521 pies cuadrados, próximamen te: linda toda ella, calle de Afuera; por al Ponieute, Mediodía y Oriente, huerto del Jacinto, Norte, pradera; tase la en 1.100 pesatas.

#### De Letanielao Romero Péres

Otra casa, con habitaciones bajas, corral y panera, de 1.380 pies cuadrados de superficie: linda Oriente, calle del Medio; Mediodis, Juac Gallego; Poniente, huerto de Simón

Brezmes, y Norte casa de Felipa Pérez; tasada en 600 pesetas.

De Marcelino González Yugueros

Otra casa d la calle del Madio, de 3.200 pies cuadrados de superficie: linda Oriento, casa de Jacinto Sandoval; Poulento, calle del Medio; Mediodia, Cayetano Sandoval, y Norte, huerto de Bernardo Liamazares; tasada en 550 pesetas.

Total, 2.250 pesetas.

Se advierte à les licitadores que para tomar parte en la aubasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, ò on el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 dei valor de los bienes, que será devuelto à sus respectivos duence à seto continuo del remate. excepto lo que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito como garantia del cumplimiento de su coligación, y on su caso, parte de la veuta; que no se admitira postura que no cubra las dos terceras partes del avaiúo, y que no existen ni se facilitarán titulos de propiedad de las fincas expresadas. Dado es León á 18 de Febrero de

Dado en León á 18 de Febrero de 1908.—El Escribano, Eluardo de Nava.—V.\*8.°: ElJuez, V. M. Cuode

Don Vicente Miséndez Conde, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, liama y emplaza á un cabo de la Guardia civil del puesto de Vigo, que ha sido licenciado en fiu del mes auterior, y cayo nombre y actual paradeto se ignoran, á fin de que en el término. de diez dias, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletinks Opiciales de esta provincia y la de l'outevedra. se persone en este Juzgano á declarar en causa que instruyo por robo de metálico, alhajas y efectos, contra Lázaro Gntiérrez Ubierna y Gumersindo Lorenzo Esteban; apercibido, que de no verificarla en dicha término, le parará el perjuicio à que habiere lugar.

Dado en León a 16 de Febrero de 1906.—Vicente M. Conde.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

Don Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicte hago saber: Que en los últimos dias de Noviem bre, y al sitio de las Legüeras, termino de Villarroquor, Frazcisco Garcia Martinez, vecino de dicho pueblo, encontró una oveja merina, muerts; por la misma época, y en una de las alcantarillas de la carretera que pasa por el término de dicho pueblo, Ricardo González Garcla, vecino del mismo, encontró otra res merina, viva, y con motivo de tal sumario, que pende en este Juzgado por la sustracción de mencionadas reses, se ha acordado en auto de este dia llamar por el presente à

los que se crean dueños de mencionadas reses, á fin de que dentro del térmico de diez dias comparezcan ante este Juzgado à prestar declaración en dicha causa y cfrecerles los procedimientos, instruyándoles al efecto de lo dispuesto en el erticulo 109 de la ley de Enjuiciomiento miminal.

Dade en León à 17 de Febrero de 1905.—Vicente M. Conde.—Heliodoro Domenech.

D. Vicente Menéadez Conde, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto, hego saber: Que en las diligeneras de ejecución do sentencia del pleito de menor cuentía seguido en este Juzgado por D. Ventura Gago, vecioo de Villeobispo, contra D. Crisanta Prieto, viuda de D. Jooquín Gonzalez, recina de Villacii, sobre pago de pescias, se ha acordado sacar á públice subseta los bienes siguientes

1.º Una tierre, trigal, al sitio de la Alferja: ludal Oriente, hetoderos de Artiola; Mediodia, comino, y Po-Diente, Adriano Custro, y Norte, otra de Higinio Diez; tasada en treinta nesetas.

2.º Otra tierra, al sitio de los Cigüeños: liada Oriento, Higinio; Mediodia, Melchar Alonso; Ponisote, raya do Vilhacca, y Norto, Bartolomé Salas: tesada su treinta posebes.

3.º Otra tierra, al sitio de la Brmita: liuda Oriente, Melchor Alonso; Mediodia y Nosto, Francisco. Alado, y Ponieute, Bartalamé Salas; tasada en cusrouta pusatas.

4. Otra tierra, al sitto de les Yeguse: linda Oriente, Marques de Torneros; Mediodia, y Pomiente, Melchor Alosso, y Norte, Manuel Paente; tesada co quinco pesetas.

5. Otre, al mismo estio, más abajo: linda con tierra de Ponnia Torices; Mediodia, Manuel de la Pueute y Norte, con otra de Francisco Aláiz; tasada en sesenta pesetas.

6.º Ocra, al sitio de la Reguera de Nava: linda Orienta y Mediodia, tierra de D. Astonio Arriola; Poniente, Bartolomé Salas, y Norte, heredoros de Luis Puente; tasade an cuarenta y ciuco pesetas.

7° Otra tierra, à la Foutordige, que linda Oriente; Maquet Gattétraz; Mediodia, esmino; Poniente, Marqués de l'orcevos, y Norte, Higinio Diez; tasada en cuarenta pesetas.

8.º Otra, al mismo sitie: linda Oriente, camino; Mediedia, con el mismo camino; Poniente, Marques de Torneros, y Norte, Agutin Alonso; tasada en voluciono pesetas.

9.º Um tierra, à la Carretous, hace usa hemina, y linda por todas aus partes, con prado de Adriano; tasada en vainte pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el dia discisiete de Marzo pròximo, à les once de la meñana, por la tasación; advirtiendo que no se admitirán poeturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que podrá hacerse à calidad de ceder el remate à un tercero, y que para tomar parto en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en lu mesa del Juzgado à establecimiento destinado al récto, una cautided igual, por lo menos, al 10 nor 100 del valor de los bienes.

Dado eu León a discinueve de Febrero de mil povecientes seis.—Vicente M. Conde.—Heliodoro Demenech.

Don Ramón Maria Carrizo, Juez de primera ibstancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago seber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado panden é justancia del Procurador D. Jesús Sáonz Miera, en nombre y con poder de D. Luis Martinez de Sasa, vecino de Villamañán, coutra D. Bernardo Vivas Meripo, de la propia vecindad, declarado en rebeldía por no haberse personado en autos, sobre reclamación de anatro mil ciento treinta y tres pesetas, y para pago de esta centidad y costas, se escan á pública y primera subasta les bispes embargades a diche deuder, que son los signientes:

l.º Doce eilles, de paja, en mediano estado; tasadas en seis pesetas.....

2.\* Tres mesas, dos de nogal y una de chopo, con cojoces, una de negal y la otra de chopo; tasadas so quince pasetas....

3." Tres baules, con carradura 5 lluve dos, y el otro sin ella, do madera de pino; tasados en diez pesetas.....

4.º Un carro, con ruedes de rayos y brezo, del pais, antiguo; tasado en cros pesetas...... 100

7.º Custro carros de paja de trigo, centano y cabala; tasados se treinta pesatas.....

9.º Otra, en dicho térmico, al camico del molino de Beza, de dos heminas, ó dicciocho áreas, setenta y ocho cecti-áreau liada Oriente, otrá de Crisunto Vivas; Medichia y Norte,

otra de Julión Montiel, y Poniente, otra de Polayo Rodriguez; tasada ensetents y ciacopesetas 75

Ptas.

11. Otra, en el mismo término, à la carretera de Benavente, de dos hemínas, ó dieniocho areas, setenta y ocho centiáreas, ia divide lo carretera, y liada Oriente y Mediodía, con otra de Emilio Montiel; Poniento, etra do Agustía Colinas, y Norte, otra de Hipólito Rodriguez; taseda en cincuenta pe setas.

12. Una viña, en dicho tér mino, á la cerretera de Benavente, de dos cuartas, ó discrecho árcas, setente y ocho anatiáreas: linds Oriente, dicha carretera; Mediodia y Norte, contra de Hipólito Rodríguez, y Poniente, cantra do la Carvielius; tasada en atez pesetas....

13. Una tierra, en dicho término, à la fuevte, de hemina y media, à catorce áreas, ocho centifereas: liola Oriente, con otro de Celestino Sestre; Mediodia, cura de Servando Mercos; Poniente, con berrial de los Crespes da Asterga, y Norte, con camina elto; tasada en setenta y cinco pesetos......

14. Uos huerta, en dicho término, dedicada a pradera, de hemina y media. 6 catareo áreas, cono centiáreas: linda Oriente, con terreno de villa; Mediadia, con partija de Tomás Vivas; Peniente, camino de Villacé, y Norte, Segundo Vives; tasada en cincuenta pezatas.

15. Una tierra, en el mismo termino, el camino real, de des hemiuses, ó dieciocho áreas, setenta y ocho centiáreas: linda Oriente, tierra de Bernardo Gutiérrez y camino real; Mediodis, atra in Elias Solis; Ponionte, con otra de dicha Bernardo Gutiérrez, y Norte, con otra de Tomás Vivas; tasada en cinquenta pesetus.

Cuya subasta se calebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día dicciséis de Marzo próximo, á les ouce de la mañasa; advictiendo á los licitadores que no se admitirán posturas que so cubran las dos terceras pertes del avalúo; que podrá hacerse a calidad do ceder el remate á un tercera; que para lomar parte en la eubasta deberán consignar prevismente sobre la mesa del Juz-

gado una cantidad igual. por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requi sito no serán admitidos. Los titulos de propiedad de las fincas se hallan de manificato en la Escribania para que pusdan examinarles los licitadores, los custes deberán conformarse con ellos, y sin derecho à exigir otros, hallándose dichas fincas libres de cargas

Dado en Valencia de Don Juan à nueve de Fancero de mil novecientos sels.—Ramón M.º Carrízo.—El Escribano, Silvano Paramio.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Nos, D. Benigoo Rodriguez Pajares,
Presbitero, Diguided de Moestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral Basilios, Doctor en Segrada
Teología, Licenciado en Derecho
Civil y Canónico, Provisor y Vicurio general del Obispado por
S. S. I., etc.

Hacemos saber: Que habiendo so licitado licencia el Ayuntemiento de Villablico, ca el Arciprestazgo de Luceana, para decribar las capillas tituladas de San Roque y de Santa Barbara, sitas en dicha villa de Vilablino, y traslador les imágenes y demás objetos contenidos en ambas á otra capilla que se construya de nuevo, por providencia de 12 del actual acordamos librar el presente, por el cual citamos y émplazamos à las personas que se crean con derecho al patronato de la citada capilla de Santa Bárbara; para que dentre. del término de treinte dias, que empezarán à correr y contarsa desde el niguiente al de la publicación ée este edicto en el Boletin Aclesidatico de este Obiepado, en el Oricial de la provincia de León, y en la iglesia parroquial de San Miguel de Laces. na. comparezean en este nuestro Tribunal à deducirlo en forme, presentando los documentos justificativos del mismo, y exponiendo lo. que creau conveniente acerca de la pteteorión interesuda por el mencionado Aguatamiento; previnicadoles, que de no hacerlo, les parará el perjeicio à que haya lugar.

Dada au Oviedo à 18 de Febrero de 1908.--Dr. Benigao Rodriguez. --Por mandado de S. S.\*, Bonifacio Alvarez Manzaneda.

LEÓN: 1906

Imp. de la Diputación provincial.